



Bogotá D.C, jueves 16 de noviembre de 2023

Señor
BAYARDO ALFONSO SALCEDO ROBAYO
Carrera 7 No. 14-94 sur
Bogotá, D.C.
hernando663793@gmail.com

ASUNTO: Notificación por aviso Resolución DT-960 del 05 de octubre de 2023 “POR LA CUAL SE RECONOCE EL FACTOR ECONÓMICO DEL PLAN DE REASENTAMIENTO A UNIDADES SOCIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO TRANSMILENIO SOACHA FASES II Y III”

Cordial saludo, Bayardo Alfonso Salcedo Robayo

La **EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S – EFR**, en concordancia con lo señalado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), mediante el presente aviso notifica a **BAYARDO SALCEDO ROBAYO**, Unidad Social Elegible del Componente Económico del Plan de Reasentamiento del Proyecto Extensión de la Troncal NQS del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Bogotá D.C. en Municipio de Soacha Fases II y III, en su condición de arrendatario como Unidad Social Socioeconómica del predio ubicado en el municipio de Soacha del departamento de Cundinamarca en la Diagonal 30 Sur No. 4-56 con matrícula inmobiliaria 051-5427, Cédula Catastral 257540101000001310028000000000 y con ID TM-3-328. De conformidad con los parámetros y criterios definidos en la Resolución No DT- 960 del 5 de octubre de 2023, “*Por la cual se Reconoce el Componente Económico del Plan de Reasentamiento a Unidades Sociales en el Marco del proyecto Extensión de la Troncal NQS del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Bogotá D.C. en el Municipio en el Municipio de Soacha Fases II y III*”

En el acto administrativo se determina el valor de los factores a pagar, se identifica la Unidad Social, se establece la Forma y Condiciones de Pago, se indica el respaldo presupuestal que ampara los valores del precio compensatorio, establece la destinación exclusiva de los recursos, determina las obligaciones del beneficiario, fija el plazo de aceptación y define las causales de no pago.

Que, la Resolución DT-960 del 5 de octubre de 2023 no procede recurso, conforme lo indicado en el **ARTÍCULO DÉCIMO (...)** de acuerdo con el **Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma no proceden recursos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (...)**



Es de señalar que al presente aviso se anexa copia de la Resolución No DT-960 del 5 de octubre de 2023.

En el evento en que requiera información adicional, podrá dirigirse a nuestro correo electrónico notificaciones.empresaferrera@efr-cundinamarca.gov.co.

Es pertinente informar que el presente aviso se fija el día _____ y se desfija el día _____, por lo que de acuerdo a lo señalado en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al del retiro del correspondiente aviso.

Cordialmente,

Documento 2023103200023141 firmado electrónicamente por:		
	Director Técnico Empresa Férrea Regional S.A.S. Dirección Técnica oscar.cifuentes@efr-cundinamarca.gov.co Fecha firma: 17-11-2023 09:44:39	
Oscar Gerardo Cifuentes Correa		
Aprobó:	Francisco Javier Cuervo del Castillo - Contratista - Subdirección de Integración, Sostenibilidad y Entorno - francisco.cuervo@efr-cundinamarca.gov.co	
Revisó:	Jeimi Paola Hernández Nova - Contratista - Subdirección de Integración, Sostenibilidad y Entorno - jeimi.hernandez@efr-cundinamarca.gov.co	
Proyectó:	Jhon William Galvis Silva - Contratista - Subdirección de Integración, Sostenibilidad y Entorno - jhon.galvis@efr-cundinamarca.gov.co	
 20c43009d49ee7daca74f605d97dfe6eb5a8aaa6e9fdb3b0c822d4675ce3b370 Código de Verificación CV: 7f047		